ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2019-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha catorce de Enero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, los incisos a), k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, asimismo; el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, el Artículo 17° señala "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional. (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional."

Que, el artículo 20° señala "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerara como causal de interpelación."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas; (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia."

Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional de Cusco: (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento, f) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas.

Que, en fecha 21 de diciembre del 2018, en el distrito de Huayopata ocurrió el desastre natural denominado Huayco, trayendo consigo pérdidas humanas, económicas, agrícolas, en distrito Huayopata, provincia de La Convención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2018-PCM de fecha 27 de diciembre del 2018se declara el Estado de Emergencia en el distrito de Huayopata provincia de La Convención, del Departamento de Cusco por desastre a consecuencia de caída de huayco, debido a intensas precipitaciones pluviales.

Que mediante Oficio N° 004-2018-GRC-CRC-CRLC/MRBH, de fecha 10 de enero del 2018 la Consejera Regional representante de la Provincia de La Convención, remite la moción de orden del día que propone "Convocar al Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco Ing. Geólogo Fermat Lemnie Vargas Valencia a efecto de que informe respecto a las acciones realizadas frente a la situación de emergencia (huayco) en el Distrito de Huayopata, provincia de La Convención.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria se solicitó incluir en la convocatoria al Director Regional de Agricultura, Director Regional de Transporte y Comunicaciones, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Educación.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Geólogo Fermat Lemnie Vargas Valencia, al Director Regional de Agricultura Ing. Daniel Dancourt Velasquez, al Director Regional de Transportes y Comunicación Ing. Jorge Augusto Muñiz Mendoza, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Ing. Abel Jalixto Condori, Dirección Regional de Salud Med. Luis Torres Chávez, Dirección Regional de Educación Prof. Hugo Sierra Valdivia a efecto de que informe respecto a las acciones realizadas frente a la situación de emergencia (HUAYCO) en el distrito de Huayopata, Provincia de La Convención."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la convocatoria para el día jueves 17 de enero del 2019 en Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, realizar las coordinaciones en cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Ttito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

295823